



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2016-ACSS
Santiago de Surco, **21 SET. 2016**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 06-2016-LRP-MSS del 09 de setiembre del 2016, presentada por el Regidor señor Luis César Roldán Pereyra, quien solicita Licencia al cargo de Regidor, por motivos estrictamente personales, del 12 al 13 de setiembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, el Regidor señor Luis César Roldán Pereyra, solicita Licencia al cargo de Regidor, por motivos estrictamente personales, del 12 al 13 de setiembre del 2016;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

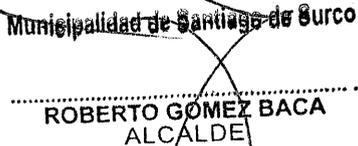
ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR con eficacia anticipada, la Licencia solicitada por el Regidor señor **LUIS CÉSAR ROLDÁN PEREYRA**, por motivos personales, desde el 12 al 13 de setiembre del 2016.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE